CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de junio de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

"7.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA EN ESQUINA EN C/ CABALLERO FONSECA Y C/ FLORES DEL NÚCLEO DE ALMAYATE (EXP. 26/14).- Vista la propuesta de referencia de fecha 21 de junio de 2016, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo Estudio de Detalle de parcela en esquina en Calle Caballero Fonseca y Calle Flores del núcleo de Almayate, promovido por Garmen Construcciones y Reformas S.L. (exp. 26/14). Su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de parcela superior a 300 m2 con calificación CTP-1, estableciendo además la definición de viarios secundarios -tal y como estaba previsto en el PGOU/96-.

II.- Se ha emitido Informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 11-1-2016 proponiendo su aprobación inicial, al igual que el informe del Ingeniero Municipal de 18-11-2015; se ha solicitado igualmente informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 26-5-2016 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado "Estudio de Detalle de parcela en esquina en Calle Caballero Fonseca y Calle Flores del núcleo de Almayate", promovido por Garmen Construcciones y Reformas S.L. (exp. 26/14), con registro de entrada 17343 de fecha 18-04-2016 redactado por el Arquitecto D. Antonio José Martín Martín.

2º.- Aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle de parcela en esquina en Calle Caballero Fonseca y Calle Flores del núcleo de Almayate", promovido por Garmen Construcciones y Reformas S.L. (exp. 26/14), con registro de entrada 17343 de fecha 18-04-2016 y redactado por el Arquitecto D. Antonio José Martín Martín, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Y conocido el informe **del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, fechado el 26 de mayo de 2016, que indica lo siguiente:**

"Vista la documentación técnica, el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 18 de noviembre de 2015 y de la Arquitecta Municipal de fecha 26 de enero de 2016 y la ultima documentación presentada en fecha 18 de abril de 2016 que contiene el resumen ejecutivo previsto en el TRLS y LOUA y resto de aspectos subsanatorios, el técnico que suscribe informa:

La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano reducido -como ocurre en el presente expediente- sin incurrir, como se deriva del Informe Técnico de fecha 11-1-2015, en las prohibiciones contenidas en el párrafo 2º de dicho art. 15 LOUA.

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de parcela superior a 300 m2 con calificación CTP-1, estableciendo además la definición de viarios secundarios tal y como estaba previsto en el PGOU/96

El procedimiento de aprobación de los mismos viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-)

3.- **Información pública por término de veinte días** (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

5- **Aprobación definitiva,** en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

6.- **Depósito** del documento en el **registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

7.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado "Estudio de Detalle de parcela en esquina en Calle Caballero Fonseca y Calle Flores del núcleo de Almayate", promovido por Garmen Construcciones y Reformas S.L. (exp. 26/14), con registro de entrada 17343 de fecha 18-04-2016 redactado por el Arquitecto D. Antonio José Martín Martín.

2º.- Aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle de parcela en esquina en Calle Caballero Fonseca y Calle Flores del núcleo de Almayate", promovido por Garmen Construcciones y Reformas S.L. (exp. 26/14), con registro de entrada 17343 de fecha 18-04-2016 y redactado por el Arquitecto D. Antonio José Martín Martín, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
CONCEJAL-SECRETARIO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL